

**SECCIÓN:** E – Servicios de apoyo  
**TÍTULO DE LA POLÍTICA:** Programas de nutrición infantil  
**NO. DE ARCHIVO:** EF  
**FECHA:** 13 de diciembre de 2023

---

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA
  2. DEFINICIONES
  3. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA
  4. COMIDA ESCOLAR
  5. COMIDAS GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO
  6. PAGO
  7. VERIFICACIONES NSF
  8. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON SALDOS NEGATIVOS O INSUFICIENTES EN CUENTAS DE COMIDA
  9. COBRO DE CUENTAS DE COMIDA EN MORAS
  10. CONSECUENCIAS DE LA MOROSIDAD EN LAS CUENTAS DE COMIDAS
- 

**1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA**

- 1.1. El Distrito proporciona comidas a los estudiantes en virtud del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares. Los cargos por comidas en virtud de estos programas son necesarios para cubrir los costos de las comidas proporcionadas a los estudiantes. El Departamento de Agricultura de los EE. UU. ha ordenado a los distritos escolares que adopten políticas escritas que regulen el cobro de los cargos por comidas impagos.
- 1.2. El éxito de estos programas y servicios depende de que los padres paguen los cargos asociados. El Distrito se esfuerza por proporcionar comidas a los estudiantes a pesar de que algunos padres no pueden pagar. Los padres que luchan con la carga financiera de los cargos por comidas pueden solicitar comidas gratuitas o a precio reducido como se describe a continuación, y aquellos que califiquen pueden recibir asistencia. Esta política se adopta para reducir al mínimo el importe de los gastos de comida impagados y establecer procedimientos para su cobro. La política tiene como objetivo garantizar que los empleados, estudiantes y padres tengan un entendimiento compartido de las expectativas de pago y cobro de los cargos por comidas.

**2. DEFINICIONES**

- 2.1. **Sistema automatizado de pago de comidas:** La aplicación digital del Distrito o sistema basado en la web que permite a los padres depositar fondos en las cuentas de comidas de sus estudiantes.
- 2.2. **Esfuerzos de cobro:** Utilizar una agencia de cobranza u otros medios para cobrar los saldos de comidas impagos.
- 2.3. **Moroso:** Una cuenta del fondo de comidas para estudiantes que muestra un saldo adeudado.
- 2.4. **Alimentos que no pertenecen al programa:** Una comida o componente alimentario que no cumple con las regulaciones del USDA y no puede reclamarse el pago del USDA. Los ejemplos incluyen comidas para adultos, segundas comidas, leche adicional, componentes de comidas separados, comidas para niños no inscritos, refrigerios en el aula, eventos de la comunidad escolar, etc.
- 2.5. **Fondos insuficientes (NSF):** El estado de una cuenta bancaria sobre la cual se gira un cheque cuando el cheque no puede ser pagado porque no hay fondos suficientes disponibles en la cuenta. Un cheque con NSF también se conoce comúnmente como cheque sin fondo o cheque rebotado.

- 2.6. **Padre:** El padre, tutor legal o persona que actúa como padre de un estudiante para fines escolares.
- 2.7. **Punto de Servicio:** El lugar en la fila donde se realizan los pagos de comidas y el conteo de comidas reembolsables.
- 2.8. **Comida a precio reducido:** Una comida servida a un estudiante cuyos padres han calificado, según los estándares federales, para que su hijo reciba una comida a precio reducido.
- 2.9. **Comida reembolsable:** Una comida que cumple con las regulaciones del Departamento de Agricultura de los EE. UU. y cuyo pago se puede reclamar al Departamento de Agricultura de los EE. UU.

### 3. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1. Los padres pueden obtener información sobre el programa de nutrición infantil del Distrito y solicitar beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido en el sitio web del Distrito o comunicándose con el Departamento de Nutrición Infantil durante el horario escolar habitual.
- 3.2. Junto con la inscripción de los estudiantes, cada escuela proporcionará información a los padres sobre:
  - 3.2.1. Los programas de alimentación escolar ofrecidos;
  - 3.2.2. Precios de comidas para estudiantes, comidas para adultos y leche adicional;
  - 3.2.3. Opciones de pago de comidas, incluido, si corresponde, el uso de fondos escolares discrecionales para pagar las comidas;
  - 3.2.4. Procedimientos de solicitud para calificar para comidas gratis o a precio reducido; y
  - 3.2.5. Esta política y cualquier otra práctica morosa en la cuenta de comidas utilizada por la escuela.
- 3.3. Las escuelas enviarán recordatorios a los padres sobre las opciones de pago y la política del programa durante todo el año escolar. Las escuelas pueden utilizar varios medios de comunicación razonables y efectivos para comunicarse con los padres, incluyendo, pero no limitado a, manuales estudiantiles, boletines informativos, anuncios, menús de almuerzo, correos electrónicos o llamadas telefónicas.

### 4. COMIDA ESCOLAR

- 4.1. Todas las comidas reembolsables deberán cumplir con los estándares mínimos de nutrición requeridos por el Programa Nacional de Desayunos y Almuerzos Escolares del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA) y las regulaciones de la Ley de Niños Sanos y Sin Hambre de 2010, incluyendo [7 C.F.R. 210](#) y [7 C.F.R. 220](#).
- 4.2. El requisito del párrafo 4.1 no se aplica a las dietas para necesidades especiales autorizadas médicamente.
  - 4.2.1. El Departamento de Nutrición Infantil cumplirá con los requisitos de discapacidad del USDA para dietas modificadas cuando un estudiante tenga una discapacidad documentada y se haya completado el formulario de Declaración médica aprobado por el estado para solicitar comidas especiales, adaptaciones y sustituciones de leche.
  - 4.2.2. El Departamento de Nutrición Infantil puede, a su discreción, conceder solicitudes basadas en condiciones médicas no relacionadas con la discapacidad.
  - 4.2.3. Las adaptaciones se realizarán caso por caso al recibir un formulario de solicitud completo.
  - 4.2.4. Los padres deben coordinar con la enfermera de la escuela de su hijo, el líder del equipo de la Sección 504 y el dietista del distrito cuando soliciten comidas o adaptaciones especiales.
  - 4.2.5. Los menús de almuerzos escolares del Distrito están disponibles en el sitio web del Distrito.
- 4.3. El precio de una comida paga deberá cumplir con las directrices federales de Equidad de Almuerzo Pagado y será aprobado por la Junta.

- 4.4. El precio de los alimentos que no pertenecen al programa debe ser suficiente para cubrir el costo total de los alimentos, la mano de obra, el equipo y las operaciones del programa de acuerdo con las regulaciones federales.
- 4.5. El Departamento de Nutrición Infantil debe garantizar que el almacenamiento, la preparación y el servicio de alimentos cumplan con las regulaciones federales que se encuentran en [7 C.F.R. 210.13](#) y las normas estatales y locales de saneamiento y salud, incluida la garantía de salvaguardias contra robo, deterioro y otras pérdidas.

## 5. COMIDAS GRATUITAS Y A PRECIO REDUCIDO

- 5.1. Se anima a los padres a solicitar en línea comidas gratuitas o a precio reducido. Las solicitudes están disponibles en una variedad de idiomas en el sitio web del USDA. La escuela debe proporcionar solicitudes impresas para los padres que no tienen acceso a formularios en línea.
- 5.2. Si la familia del estudiante recibe beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Especial (SNAP), el Programa de Empleo Familiar (FEP) o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR), el hogar califica para recibir comidas sin costo. Una vez que la escuela recibe el aviso de la elegibilidad del estudiante o de la familia basada en la participación en uno de estos programas, la familia no tiene que completar ni presentar una solicitud de comida gratuita o de precio reducido. El Departamento de Nutrición Infantil comunicará por escrito a los padres que sus estudiantes son elegibles para recibir comidas gratuitas. Si un padre o una familia califica para uno de estos programas y no ha recibido dicha carta antes de que comiencen las clases, el padre debe comunicarse con el Departamento de Nutrición Infantil.
- 5.3. La escuela puede completar una solicitud para comidas gratuitas o a precio reducido en nombre de los padres si el personal de la escuela tiene conocimiento de las circunstancias financieras de la familia. El Departamento de Nutrición Infantil notificará a los padres que se ha completado una solicitud en su nombre.
- 5.4. Las familias pueden solicitar comidas gratuitas o a precio reducido en cualquier momento durante el año escolar.
- 5.5. Si un estudiante repetidamente no tiene dinero en su cuenta de comidas y no se envían comidas desde casa para el estudiante, los administradores escolares y el personal del Departamento de Nutrición Infantil considerarán las circunstancias en el hogar y podrán comunicarse con el Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito y/o la División de Servicios para Niños y Familias de Utah.
- 5.6. Los empleados deben mantener la confidencialidad de las identidades de los participantes en el programa gratuito y de precio reducido.

## 6. PAGO

- 6.1. Es responsabilidad de los padres asegurarse de que su estudiante tenga dinero en su cuenta de comidas.
- 6.2. Las comidas se pueden pagar electrónicamente utilizando el sistema automatizado de pago de comidas del Distrito en línea o en la escuela o en la Oficina de Administración del Distrito en efectivo, cheque o tarjeta de crédito. Los pagos de comidas se aceptarán en la oficina de la escuela o en el empleado del almuerzo escolar. Los pagos deben indicar claramente la cuenta a la que se deben acreditar los fondos, especialmente si un padre tiene varios hijos en una escuela, en cuyo caso el pago debe indicar la cuenta de qué estudiante se debe acreditar y el monto que se debe acreditar a la cuenta de ese estudiante.
- 6.3. Una escuela puede optar por no aceptar cheques personales de padres que previamente hayan proporcionado un cheque devuelto por su banco por cualquier motivo, incluidos fondos insuficientes.
- 6.4. Si un estudiante califica para recibir comidas gratis, no deberá realizar ningún pago por la comida reembolsable. Si un estudiante califica para recibir comidas a precio reducido, no se deben realizar pagos más allá del precio reducido por la comida reembolsable. Sin embargo, en ambos casos se requerirá el pago de cualquier compra de alimentos adicional a la comida reembolsable.

## **7. VERIFICACIONES NSF**

La ley de Utah proporciona requisitos de notificación específicos y procedimientos de cobro después de recibir un cheque NSF. Por lo tanto, una escuela puede notificar al Departamento Legal inmediatamente después de recibir un cheque NSF. Además, una persona que deliberadamente emite un cheque sin fondos puede ser culpable de un delito. El Departamento Legal puede notificar a las fuerzas del orden si tiene motivos para creer que una persona ha emitido, deliberadamente, a una escuela o al Distrito un cheque sin fondos suficientes.

## **8. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON SALDOS DE CUENTA DE COMIDA INSUFICIENTES O NEGATIVOS**

- 8.1. A un estudiante no se le negará una comida completa y reembolsable basándose únicamente en que la cuenta de comidas del estudiante esté en mora o no contenga fondos suficientes para pagar la comida.
- 8.2. El personal de la escuela ejercerá sensibilidad y confidencialidad al atender a los estudiantes con fondos insuficientes o cuentas de comidas morosas. Los empleados deben comunicarse con los padres en caso de fondos insuficientes o cuentas de comidas morosas y, en general, deben evitar comunicarse con los alumnos acerca de sus cuentas. Los empleados no someterán a un estudiante a vergüenza o ridículo basándose en el saldo de la cuenta de comidas del estudiante.
- 8.3. Los estudiantes no serán segregados físicamente ni discriminados según el saldo de la cuenta de comidas o la elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.
- 8.4. Los nombres u otra información de identificación de los estudiantes elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido no se publicarán de ninguna manera, y no habrá ninguna identificación abierta de dichos estudiantes por ningún medio.
- 8.5. A un estudiante no se le negará una comida como forma de disciplina.

## **9. COBRO DE CUENTAS DE COMIDA EN MORAS**

- 9.1. La comunicación sobre los pagos de las comidas escolares debe dirigirse a los padres del estudiante. En general, los empleados no deben pedirles a los estudiantes pagos por comida ni pedirles que recuerden a sus padres que envíen dinero para sus cuentas de comida.
- 9.2. En ocasiones el saldo de la cuenta de un estudiante llega a cero (\$0,00). A un estudiante no se le negará una comida por falta de fondos. Una cuenta de estudiante con fondos insuficientes para pagar una comida seguirá siendo cargada cada vez que el estudiante reciba una comida, incurriendo así en un saldo adeudado y convirtiéndose en moroso. Una cuenta de comida morosa es una deuda que tiene el padre del estudiante y que el Distrito puede cobrar.
- 9.3. Al menos una vez por semana, el empleado del almuerzo escolar notificará a los padres de todos los estudiantes de la escuela cuyos saldos de cuentas de comidas muestren una deuda por tres (3) o más comidas impagas.
- 9.4. Al menos una vez cada dos semanas, el Departamento de Nutrición Infantil del Distrito se comunicará con los padres de todos los estudiantes cuyos saldos de cuentas de comidas muestren una deuda por diez (10) o más comidas impagas. Los empleados del almuerzo escolar pueden continuar notificando a los padres como se describe en el párrafo 9.3 incluso si los padres también reciben un aviso según este párrafo.
- 9.5. El director de la escuela puede comunicarse con los padres de cualquier estudiante cuyo saldo de la cuenta de comidas esté atrasado en cualquier momento.
- 9.6. El director de la escuela o un subdirector puede enviar una notificación por escrito a los padres de un estudiante cuyo saldo de cuenta de comidas muestra una deuda por veinte (20) comidas o más. El aviso debe notificar a los padres que la escuela comenzará los esfuerzos de cobranza, incluido el empleo de una agencia de cobranza, si la deuda no se paga en una fecha específica.
- 9.7. El director de la escuela o un subdirector puede enviar un aviso por escrito a los padres de un alumno cuya cuenta de comidas esté en mora y que haya sido dado de baja o que los padres tengan la intención de dar de baja de la escuela, ya sea para mudarse, trasladarse a otra escuela o por otras razones. El aviso notificará a los padres que la escuela comenzará los esfuerzos de

cobranza, incluido el empleo de una agencia de cobranza, si la deuda no se paga en una fecha específica.

- 9.8. Si se ha enviado una notificación por escrito como se describe en el párrafo 9.6 o 9.7 y la deuda no se paga en la fecha especificada, el director de la escuela o un subdirector puede asignar la deuda a una agencia de cobranza a la que el Distrito haya contratado o puede presentar una acción judicial para cobrar la deuda. El director o un subdirector notificará al Departamento de Nutrición Infantil sobre la asignación o presentación de una demanda civil.
- 9.9. Al final de cada año escolar, cada director debe transferir fondos escolares al Departamento de Nutrición Infantil por el monto adeudado por los padres por las comidas de los estudiantes en la escuela. La transferencia de estos fondos no extingue la deuda que los padres tienen con el Distrito, y la escuela debe continuar con sus esfuerzos de cobranza. Si la deuda se cobra, en parte o en su totalidad, los fondos recaudados se acreditarán a la cuenta de la escuela.
- 9.10. Si un estudiante con una cuenta de comidas morosa cambia de escuela, la escuela receptora no es responsable de la deuda ni está obligada a intentar cobrar la deuda ni transferir fondos escolares al Departamento de Nutrición Infantil para cubrir la deuda. El director de la escuela en la que se acumuló la deuda debe transferir los fondos escolares al Departamento de Nutrición Infantil por el monto adeudado. La escuela en la que se acumuló la deuda puede continuar con los esfuerzos de cobro. La transferencia de fondos escolares al Departamento de Nutrición Infantil no extingue la deuda de los padres.
- 9.11. El Departamento de Nutrición Infantil y la escuela en la que se acumula una deuda trabajarán juntos para determinar cuándo designar una cuenta morosa como deuda incobrable y cesar los esfuerzos de cobro, de conformidad con las leyes y regulaciones federales sobre deudas incobrables según lo define el USDA. La transferencia interna de fondos entre una escuela y el Departamento de Nutrición Infantil no extingue ni satisface las deudas que los padres tienen con el Distrito, y una cuenta morosa permanece cobrable hasta que el Departamento de Nutrición Infantil y la escuela la designan como deuda incobrable según los reglamentos del USDA.

## 10. CONSECUENCIAS DE LA MOROSIDAD EN LAS CUENTAS DE COMIDAS

Las escuelas pueden negar ciertos privilegios a los estudiantes cuyos saldos de cuentas de comidas estén atrasados. A un estudiante con cargos de comida atrasados se le puede negar la oportunidad de participar en ceremonias de graduación, asistir a actividades de incentivo o recibir un anuario anticipadamente.

---

### **ANEXOS**

Ninguno

---

### **REFERENCIAS**

[7 C.F.R. 2107 C.F.R. 210.13](#)

[7 C.F.R. 220](#)

---

### **FORMULARIOS**

Ninguno

---

### **HISTORIA**

**Revisado: 13 de diciembre de 2023:** se agregó referencia a las regulaciones federales; se hicieron cambios técnicos; se derogó la Política EFAAA - *Descarte de productos alimenticios caducados o en mal estado (1980)*, y EFB - *Declaración de política de comidas gratuitas y de precio reducido de los servicios de alimentación escolar (1979)* porque se incorporaron aquí.

**Revisado: 10 de octubre de 2018:** se simplificó el proceso para cobrar cargos morosos por comidas para alinearse con el cobro de otras deudas estudiantiles.

**Adoptado: 12 de abril de 2017**

---